

ADENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 6 DE ABRIL DE 2023, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y LA UNIÓN DE BOTIGUERS I COMERCIANTS DE CARDONA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIONES DEL AÑO 2023 DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL RECURSO 23/Y/336170 –“SUPORT AL FOMENT DEL TEIXIT COMERCIAL, MERCATS I FIRES LOCALS”, DEL CATÁLOGO DE LA XARXA DE GOVERNS LOCALS 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.

REUNIDOS

Por un lado, el AYUNTAMIENTO DE CARDONA, representado por el Alcalde-Presidente, Sr. Ferran Estruch Torrents, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, asistido por el secretario-interventor, Sr. Martí Serra Casanovas.

Por otro, la UNIÓN DE BOTIGUERS I COMERCIANTS DE CARDONA, con CIF G58778986, representada por la Presidenta de la entidad Sra. Eulàlia Company Juberó.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que es voluntad del Ayuntamiento de Cardona apoyar al sector comercial para seguir trabajando intensamente para la consolidación del comercio de proximidad del municipio.

II. Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona desarrolla este proyecto con una clara vocación integradora en relación con la gestión de las posibles asociaciones limítrofes buscando sinergias y puntos en común con la finalidad de conseguir economías de escala.

III. La coincidencia de objetivos entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, ha originado un común interés en la recíproca colaboración presente de estas entidades, y esta voluntad de colaboración aconseja el establecimiento del presente convenio con el objetivo de contribuir en la necesaria consolidación de la competitividad del comercio de proximidad de la villa y de la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona.

IV. El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Desarrollo Local subvencionará a la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, con un importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), con la cofinanciación de la Diputación de Barcelona en el marco del recurso 23/Y/336170 “Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals” del Catálogo de la Xarxa de Governs Locals 2023 de la Diputación de Barcelona, destinados al desarrollo del Plan de actuaciones 2023 de la entidad.

V. Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona en el marco del

desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, destinará:

- 71,43% de la subvención (5.000,00 euros) a la contratación del servicio de un/a dinamizador/a comercial
- 28,57% de la subvención (2.000,00 euros) a la realización de actuaciones de dinamización comercial

VI. Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona (UBIC) realizará el diseño gráfico de los elementos de promoción de las acciones de dinamización comercial (no se incluyen la Festa de la Sal y la Fira de la Llenega) que se impulsen durante el año 2023 desde el Ayuntamiento de Cardona, la Agència de Desenvolupament Local de Solsona i Cardona y la Fundació Cardona Històrica, y que se desarrollen con la participación/colaboración de la UBIC.

VII. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023.

VII. Que el citado convenio se firmó en Cardona el día 6 de abril de 2023.

VIII. Considerando la voluntad del Ayuntamiento de Cardona de apoyar al sector comercial para la consolidación del comercio de proximidad del municipio y para la profesionalización y consolidación de la Asociación de comerciantes de Cardona.

XI. Dado que la Campaña de Navidad organizada por la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, que se llevará a cabo desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el día 10 de enero de 2024, está incluida en el Plan de actuaciones 2023 de la entidad.

XII. Dado que el pacto décimo del Convenio entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, para la financiación del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, establece que "Este convenio será vigente desde el día 1 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2023".

XII. Considerando la necesidad de ampliar, en cuanto a aportación económica y plazo de ejecución y justificación, el Convenio entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, para la financiación del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, en el marco del recurso 23/Y/336170- "Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals", del Catálogo de la Xarxa de Guberns Locals 2023 de la Diputació de Barcelona, firmado el día 6 de abril de 2023.

XIII. Que respecto al citado convenio el importe que aumentará el Ayuntamiento de Cardona a la aportación inicial es de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €).

XIV. Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, en el marco del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad destinará

CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) a llevar a cabo la Campaña de Navidad.

XV. Que en el marco de todo lo anterior, se cree conveniente y se propone la firma de una adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, para la financiación del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, en el marco del recurso 23/Y/336170 –“Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals”, del Catálogo de la Xarxa de Goversns Locals 2023 de la Diputació de Barcelona, firmado el día 6 de abril de 2023, en el sentido de establecer la ampliación de su plazo de ejecución y justificación y el incremento de la aportación económica del Ayuntamiento de Cardona.

XVI. La minuta de la adenda fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

La presente adenda tiene per objetivo establecer la ampliación del plazo de ejecución y justificación y el incremento de la aportación económica del Ayuntamiento de Cardona contemplados en el Convenio entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, para la financiación del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, en el marco del recurso 23/Y/336170 –“Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals”, del Catálogo de la Xarxa de Goversns Locals 2023 de la Diputació de Barcelona, firmado el día 6 de abril de 2023.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

Modificación del pacto segundo del convenio de referencia, relativo al “Importe de la subvención”.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Desarrollo Local subvencionará a la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, con un importe total máximo de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), con la cofinanciación de la Diputació de Barcelona a través del recurso 23/Y/336170 - “Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals” del Catàleg de la Xarxa de Goversns Locals 2023 de la Diputació de Barcelona, destinados al desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, a cargo de la aplicación presupuestaria D03 4312 48112 del presupuesto del ejercicio 2023 de la Corporación.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de esta adenda por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Modificación del pacto cuarto del convenio de referencia, referente a "Plazo de ejecución"

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2022 y el día 10 de enero de 2024, en el marco del desarrollo del Plan de actuaciones de la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, de acuerdo con lo establecido en los puntos V i XIV de los antecedentes y la motivación, y en el primer pacto del convenio de referencia correspondientes a:

- Contratación del servicio de un dinamizador/a comercial
- Desarrollo de acciones de dinamización comercial: adquisición/alquiler de material necesario, contratación de actividades, promoción y difusión, premios (vales descuento, etc.), medios de transporte
- Dinamización de locales vacíos (alquiler, suministros)

QUINTO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Modificación del pacto quinto del convenio de referencia, referente a "Plazo y forma de justificación".

La Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona deberá justificar la realización de los proyectos/actividades subvencionadas como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad
- Facturas acreditativas de los gastos correspondientes y comprobantes de pago
- Memorias justificativas correspondientes
- Elementos gráficos de promoción de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio
- En caso de que se tenga que contratar personal: contrato, nóminas, hojas de cotización y comprobantes de pago, si procede
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social

Sexto.- PAGO:

Modificación del pacto seto del convenio de referencia, referente al "Pago".

1.- El pago de la subvención se realizará, de la siguiente manera:

- 1º. pago, correspondiente al 70 % del importe de 7.000,00 euros de la subvención (4.900,00 euros), se realizará una vez se haya firmado el presente convenio.
- 2º pago, correspondiente al 30 % restante del importe de 7.000,00 euros (2.100,00 euros), se realizará previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa citada en el punto anterior.
- 3º pago, correspondiente al 70 % de los 5.500,00 euros de aumento del importe de la subvención (3.850,00 euros), antes del 31 de diciembre de 2023.
- 4º pago, correspondiente al 30 % restante del importe de 5.500,00 euros (1.650,00 euros), se realizará previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa citada en el punto anterior.

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria deberá acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Modificación del pacto décimo del convenio de referencia, referente a "Vigencia del convenio".

Este convenio será vigente des del día 1 de diciembre de 2022 y hasta el día 10 de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se indican.

Cardona, 29 de diciembre de 2023

Por el AYUNTAMIENTO

El Alcalde-Presidente
Ferran Estruch i Torrents

Por la UNIÓN DE BOTIGUERS I
COMERCIANTS DE CARDONA
La Presidenta de la entidad
Eulàlia Company Juberó

Aquí presente,
El Secretario-Interventor
Martí Serra Casanovas